

## Memorial actualización de liquidación de crédito 2021 00483

Sandra Sandoval <legsanservicioslegales@gmail.com>

Mié 24/04/2024 4:51 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (165 KB)

memorial completo.pdf;

Saludos Cordiales

El presente es con el fin de adjuntar para su conocimiento la actualización de liquidación de crédito a la fecha dentro del proceso en asunto.

Mil gracias y quedo atenta.

Feliz tarde.

Sandra Catherine Sandoval López

**ABOGADA**

**T/W 3196680153 IG legsansl**



Bogotá 24 de abril de 2024

Señora Jueza:

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA  
Juzgado 41 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple antes Juzgado 59 Civil  
Municipal de Bogotá

Expediente: 11014003059 2021 00483 00  
Ejecutivo

Promueve Cristian Rolando Garcia Sandoval Vs. Luz Adriana Arevalo Soler

Asunto: Memorial actualización de liquidación de crédito

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar al Despacho de la Señor Jueza, la actualización de la liquidación del crédito conforme lo ordena el artículo 446 del Código General del Proceso y el mandamiento de pago.

Por lo anterior discrimino los valores que fueron aprobados en la última liquidación del crédito del 29 de abril del 2022:

• Capital ordenado en el mandamiento de pago:	\$9.547.758.00
• Intereses de mora hasta el 31-01-2022-:	\$7.143.343.00
Total:	\$16.691.101.00

#### ACTUALIZACIÓN

• Intereses de mora del 01-02-2022 al 24 de abril del 2024:	\$6.267.004,29
Total Actualizado:	\$22.958.105,29

Lo anterior, para los fines pertinentes,

Atentamente,



SANDRA CATHERINE SANDOVAL LÓPEZ  
C.C. No. 1.032.391.464 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 305.373 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y  
NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Expediente No. 11001 40 03 059 2021 00483 00**

En punto a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, tiénese que la misma no se ajusta a derecho, ello en tanto, los intereses liquidados resultan ser superiores a los que legalmente corresponden.

Por lo anterior, se MODIFICA Y APRUEBA las liquidaciones del crédito las cuales corresponderán a la suma de VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (**\$16'691.101,18**), que corresponde a la liquidación realizada por el Juzgado en hojas anexas (3 folios) que hacen parte integral de esta providencia.

Así las cosas, en resumen la liquidación del crédito al 31 de enero de 2022, es:

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Cuotas adeudadas.	\$ 9'547.758,00
Intereses de Mora sobre las cuotas	\$ 7'143.343,18
<b>Total Liquidación de crédito</b>	<b>\$ 16'691.101,18</b>

**Notifíquese y Cúmplase,**

**NEDY ENISSET NISPERUZA GRONDONA**

**Juez  
(2)**

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 065 DE HOY , 2 DE MAYO DE 2022
La secretaria,
<b>MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ</b>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y  
NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Expediente No. 11001 40 03 059 2021 00483 00**

Dando alcance al escrito que antecede, el memorialista, estese a lo resuelto en proveído de 6 de diciembre de 2021.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA**

**Juez**

**(2)**

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 065 DE HOY, 2 DE MAYO DE 2022
La secretaria,
MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ